



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.148 / 2010

ZAPALLAR, 06 de Abril del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-09 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo prescrito en el artículo 4, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Nº 19.712.
- Lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 20.033.
- Lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil.
- Contrato de Comodato, de fecha 10 de Marzo del 2010, celebrado entre el Club de Golf de Cachagua y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, respecto de uso de instalaciones deportivas destinadas a la práctica de actividad física y deportivas pertenecientes al Club de Golf de Cachagua.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE COMODATO o PRESTAMO DE USO** suscrito con fecha 10 de Marzo del 2010, entre el **CLUB DE GOLF DE CACHAGUA**, representado por su **Vicepresidente** Señor **MAURICIO SALDIVIA MEDINA**, por su **Director** Señor **MARIO LIVINGSTONE BALBONTIN**, y por su **Gerente** don **JORGE LETELIER DE LA CRUZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde** don **NICOLAS COX URREJOLA**, mediante el cual el Club de Golf de Cachagua da en comodato las instalaciones deportivas en forma gratuita, con sus respectivas instalaciones conexas o accesorias: una cancha de golf de 18 hoyos, una cancha de futbolito de pasto reglamentaria, 14 canchas de tenis y un gimnasio, debidamente certificadas por Chiledeportes.
- 2º Dichas instalaciones serán destinadas para el uso de los alumnos de los colegios municipalizados dependientes de esta Corporación Edilicia.
- 3º El presente contrato comenzará a regir desde el día 16 de Marzo del 2010 y tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año.
- 4º En todo lo no expresamente estipulado rigen las cláusulas del comodato suscrito con fecha 10 de Marzo del 2010 y que forma parte integrante del presente instrumento.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C: Comodato / D.A. 1.148.2010 Club de Golf de Cachagua.

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres. Club de Golf Cachagua.
- 2.- Carpeta Comodato.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- ARCHIVO: Secretaria Municipal.

ADM / OTL / SEC / JUR / pfc.